Referencia:	**2024/757K**
Procedimiento:	**Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)**
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"8. CONCEJALIA DE PERSONAL. Referencia: 2024/757K.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE PROGRAMA Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR/A SOCIAL (A TRAVÉS DE LISTA DE ESPERA)

Visto el programa de carácter temporal "Servicio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia", elaborado por la Directora-Coordinadora de Servicios Sociales de Atención Temprana, con ocasión de la publicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y cuyo objetivo es la puesta en marcha del servicio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, bajo la colaboración de la Dirección General de Familia, Infancia y Conciliación de la CARM, y el desarrollo de actuaciones de prevención e intervención ante tales situaciones de violencia en niños/as y adolescentes.

Visto que para el desarrollo de las actuaciones del mencionado programa se precisa la incorporación de un/a Trabajador/a Social, a jornada completa y, visto que conforme a la Providencia de inicio, el programa temporal tendrá una duración de un año.

Visto el informe de la Sección de Personal y considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera vigente para cubrir, con carácter temporal, plazas o puestos de Trabajador Social que fue aprobada por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2.861, de 22 de junio de 2021 y cuya gestión se realiza de conformidad con lo establecido en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 16, de 21 de enero de 2020).

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250403364114407746 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es

funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364,/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/02/2024, con n° de referencia 2024/71 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ejecución del programa de puesta en marcha del "Servicio de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia" con una duración prevista de un año.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir, a jornada completa durante un años, un puesto de Trabajador/a Social para la Sección de Bienestar Social-Servicios Sociales para realizar las acciones de ejecución del programa temporal referido en el punto anterior.

El puesto de Trabajador/a Social tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: A/A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 645,52; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

Tercero.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la vigente lista de espera vigente para cubrir, con carácter temporal, plazas o puestos de Trabajador/a Social, aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2.861, de 22 de junio de 2021. La gestión de esta lista de espera se realiza de conformidad con lo determinado en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (que aparecen publicadas en el BORM Nº 16 de 21 de enero de 2020).

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento."

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.
Fdo. Miriam Díaz Jiménez
LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
[Delegación por Resolución de Alcaldía Nº 2023003534, de 26-07-2023]

Digitally signed by MIRIAM DIAZ JIMENEZ - DNI 77758981Y
Date: 2024.02.08 17:00:08 CET

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250403364114407746 en https://sedeelectronica.alhamademurcia.es